



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE  
LA ASOCIACIÓN CLUBES DE BALONCESTO PROFESIONAL**

Y \_\_\_\_\_

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE:** D. Javier de la Chica Camúñez, Director del Área de Negocio y Marketing de la Asociación Clubs de Baloncesto (en adelante ACB).

**Y DE OTRA PARTE:** D. \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ (en  
adelante El Colegio).

**EXPONEN**

- I. Que la ACB, es una asociación deportiva de derecho privado que está integrada por las sociedades anónimas deportivas y clubes que participan en las competiciones oficiales de baloncesto profesional denominadas Liga Endesa, Supercopa Endesa y Copa del Rey, y, que en el ámbito de sus competencias, ostentan los derechos de control y explotación comercial de los derechos colectivos de las citadas competiciones de baloncesto profesional, así como de los derechos y productos inherentes o consecuencia de las mismas,
- II. ACB está desarrollando un Programa Escolar con el objeto de articular y desarrollar activaciones que generen contenidos y beneficios para los colegios, profesores/as, alumnos/as y padres o tutores legales de los alumnos y alumnas en relación con la ACB y el baloncesto, que permitan el desarrollo de valores deportivos, educativos, sociales y personales.
- III. Que El Colegio está interesado en el Objeto de este Programa Escolar ACB por lo que está de acuerdo en pertenecer al Programa Escolar mediante la firma del presente convenio.

**ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.- PERTENENCIA**

ACB reconoce a El Colegio como miembro del Programa Escolar ACBNext, otorgándole todos los beneficios que esto puede conllevar según lo previsto en la cláusula TERCERA.

ACB por tanto entregará a El Colegio un logotipo propio del Programa Escolar ACBNext, para el uso por parte de El Colegio en sus comunicaciones como Asociado al Programa.

**SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE EL COLEGIO**

El Colegio se compromete a las siguientes obligaciones atendiendo al objeto del presente Convenio y a la pertenencia al Programa Escolar ACBNext:

- a) Realizar todas las actuaciones necesarias para hacer posible la ejecución de los contenidos propuestos dentro del marco del Programa Escolar ACBNext, colaborando en la gestión y coordinación de los mismos.



- b) Difundir en su ámbito así como entre sus profesores/as, alumnos/as, y padres o tutores legales la pertenencia como colegio al Programa Escolar ACBNext, así como los distintos contenidos o beneficios que se vayan realizando.
- c) Utilizar en sus medios las denominaciones oficiales de las Competiciones promovidas y organizadas por la ACB.
- d) Hacer un correcto uso de las imágenes oficiales de la ACB, sus competiciones y la imagen de sus patrocinadores.
- e) Ceder para el uso de comunicación propia de la ACB en relación a la pertenencia al Programa Escolar, el nombre e imagen o logotipo del colegio, así como cualquier otra información sobre el colegio que pudiera ser de interés.
- f) Participar de forma proactiva en las activaciones y contenidos propuestos del Programa ACBNext, y en especial hacer los mayores esfuerzos para facilitar la implantación del programa ACBNext Valores incluido en la cláusula TERCERA.

### **TERCERA.- CONTENIDOS DEL PROGRAMA ESCOLAR ACB NEXT**

Entre los contenidos del Programa escolar ACBNext se encuentran los siguientes:

- a) Acceso permanente de los colegios asociados a una comunicación de actividades ya sea en espacio digital permanente o en forma de newsletters periódicas.
- b) Previa solicitud de El Colegio, difusión desde dicho espacio como noticia de, al menos, un acontecimiento o actividad relevante de El Colegio.
- c) Reconocimiento oficial a un colegio o persona, ya sea profesor/a o alumno/a de entre los distintos colegios pertenecientes a ACBNext que con carácter de temporada premie los esfuerzos o valores definidos por la ACB. Los valores será comunicados a El Colegio antes del 30/10/2016 y el reconocimiento será otorgado al ganador en junio de 2017.
- d) Activaciones organizadas por ACB para todos los colegios ACBNext de España como a título de ejemplo concursos de dibujo, fotografía o similar en relación al baloncesto o las competiciones oficiales de ACB.
- e) Colaboración mutua en un proyecto conjunto de Acción social o solidaria que ACB definiría de forma homogénea para todos los colegios asociados.
- f) Suministro de material deportivo para entrenamiento desarrollado por ACB o sus patrocinadores para este Programa Escolar, así como otros productos de los patrocinadores de ACB. La distribución de este material será la determinada por ACB para cada temporada y en función de los años de permanencia de El Colegio en el Programa ACBNext.
- g) Vinilos de ACBNext para los tableros de las canastas así como badges/galletillas oficiales ACB para los niños y niñas de los equipos de baloncesto de El Colegio
- h) Invitaciones a los niños y sus familias para los eventos que organizados por ACB como MiniCopa Endesa, Fan zone de Copa del Rey y de SuperCopa Endesa que se localicen próximos al colegio.
- i) Sorteo entre todos los colegios ACB Next de un número limitado de plazas del Camp Movistar + by Liga Endesa.
- j) Espacio oficial informativo del Proyecto ACBNext en la Fan Zone de Copa del Rey.



- k) Posibilidad de presencia en charlas sobre baloncesto y deporte.
- l) Implantación progresiva de un programa de valores personales positivos basado en un contenido pedagógico digital o audiovisual de baloncesto que impartir en las aulas, dentro de la programación curricular del colegio. Programa denominado "ACBNext Valores".
- m) Posibilidad de beneficios adicionales suscritos con equipos de baloncesto pertenecientes a la ACB próximos a cada colegio.
- n) Información de ACBNext y las activaciones en los colegios en la revista Gigantes Junior.

#### **CUARTA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO**

Para el desarrollo de este Convenio, cada una de las partes deberá nombrar a una persona de contacto, que serán las siguientes:

<b>ENTIDAD</b>	<b>E-MAIL DE CONTACTO</b>
ACB - Sra. Ana Mira	colegios@acbnext.es
EL COLEGIO -	

La persona designada por ACB en relación a este Convenio además:

- a) Resolverá las dudas que pudieran surgir en la ejecución, aplicación o interpretación de este Convenio.
- b) Garantizará que las comunicaciones entre las Partes sean activas y coordinadas.
- c) Coordinará los trabajos que se acometan en el desarrollo del mismo y realizará un seguimiento permanente de los mismos.

#### **QUINTA.- DURACIÓN**

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, que figura en el encabezamiento y finalizará a todos los efectos el día 30 de junio de 2017.

ACB tiene la potestad de cancelar unilateralmente el Convenio en cualquier momento mediante notificación por escrito a El Colegio. En ese momento se interrumpiría cualquier derecho u obligación de las partes y, en concreto, el uso de la imagen de cada parte por la otra parte. Cualquier prórroga del Acuerdo deberá ser aprobada expresamente por ambas partes. Para ello, se evaluará el resultado de dicha colaboración.

#### **SEXTA.- EXCLUSIVIDAD**

Este convenio no es exclusivo y ninguna de sus estipulaciones tiene ese carácter. Ambas partes podrán mantener o crear relaciones con otras instituciones o entidades con similares estipulaciones que las incluidas en este Convenio.

#### **SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Las Partes se comprometen al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, Ley de Protección de Datos), del Reglamento que la desarrolla y demás normas concordantes.

A efectos de lo previsto en dicha Ley, El Colegio se considera informado de que los datos que facilite para el buen funcionamiento de este Convenio serán incluidos en un fichero cuyo responsable es ACB.

El Colegio podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecido en dicha ley ante esta ACB en la dirección C/ Iradier, 37 08017 de Barcelona.



#### **OCTAVA.- CESIÓN DE IMAGEN**

El Colegio, con la firma de este convenio, garantiza que ha obtenido de los padres, madre, tutores legales o representantes la autorización para:

- 1) el uso por parte de ACB de la imagen de todos sus alumnos así como del profesorado para aparecer en fotografías, vídeos o cualquier soporte correspondiente a las actividades realizadas dentro del marco del programa ACB Next en esta temporada.
- 2) el uso del material elaborado por sus alumnos o profesorado correspondiente a las actividades realizadas en el marco del programa ACB Next en esta temporada o en cualesquiera de las que El Colegio haya pertenecido.

Estas autorizaciones son válidas para la web de ACB.com, revistas, newsletter y/o todos aquellos espacios de comunicación pública sin ánimo de lucro que ACB determine.

#### **NOVENA.- CESIÓN DERECHOS Y OBLIGACIONES**

Las Partes no podrán ceder o transferir el presente Convenio o parte del mismo a terceros, ni ceder, transferir los derechos y obligaciones derivados del mismo sin el previo consentimiento escrito de la otra Parte.

#### **DÉCIMA.- INDEPENDENCIA DE LAS PARTES**

Ambas partes declaran expresamente que no se encuentran vinculadas por relación laboral alguna y que el presente Convenio no supone ninguna asociación o dependencia entre ellas. Cada Parte desarrollará su actividad con la independencia propia de un empresario pudiendo organizar su actividad profesional y horario libremente.

#### **UNDÉCIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

Las Partes, con renuncia expresa que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid para la resolución de cualesquiera divergencias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o ejecución del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto, en Madrid el 1 de junio de 2016.

D. \_\_\_\_\_  
El Colegio

D. Javier de la Chica Camúñez  
ACB